

## Bienes culturales VENTA

*Jaime Erazo Espinosa*

El Tráfico Ilícito de Bienes Culturales (TIBC), demanda, entre otras, de tres condiciones para su funcionamiento; la primera se vincula con la *debilidad de la legislación nacional para penalizar* esta problemática; la segunda con responsabilizar y focalizar a *únicas personas* (por ejemplo banqueros) el surgimiento o mantención de cadenas de comercialización ilegal y la consecuente destrucción del patrimonio; y la tercera con preocupantes *vacíos conscientes de valor* de los/as ciudadanos/as por lo que fue y lo que es nuestra historia y nuestra cultura. Demanda también, para su mismo funcionamiento, de opacos y distintos mecanismos: autorizaciones de importación y exportación de bienes culturales patrimoniales cuya comercialización, claramente hablando, es prohibida; falsificaciones y reproducciones que transitan por los mercados de antigüedades como originales; apropiaciones indebidas y no notificadas de material arqueológico o colonial fortuitamente encontrado; saqueos (de arte religioso), huaquerismo (de sitios arqueológicos) y vandalismo (pérdida de ambos) que hacen circular piezas entre el gusto y la preferencia de clientes especialmente internacionales; y redes y nodos de venta para por ejemplo comercializar los 134 bienes robados entre 1992 y 2009 en nuestro país.



Fuente: internet

El TIBC ofrece, como actividad comercial, a nivel global y principalmente, rentas nada despreciables para quienes trafican con la herencia. Es muy probable que el dinero empleado en adquirir bienes culturales patrimoniales proceda de mafias internacionales, redes de narcotráfico o coleccionistas enriquecidos. Las estratégicas transacciones que se ejecutan, por un lado, blanquean el origen (del dinero) en caso de los dos primeros grupos, quienes además favorecen la permanencia de otros tipos de delito, tales como nuevas y sofisticadas demandas de piezas históricas, y libre tránsito de bienes en las fronteras a cambio de coimas; por otro lado, legitiman la tenencia (de los bienes) para el tercer grupo, quienes basados en su siempre creciente representatividad socio-económica alientan también las actividades ilícitas antes descritas. Tanto el blanqueo como la legitimación de la posesión esconden el delito, esto dificulta la labor de organismos como el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) y sus unidades especializadas, las cuales, a pesar de generar permanentemente nuevos mecanismos para control, vigilancia y prevención, en determinados casos no pueden demostrar (o les resulta muy complejo hacerlo), ante tribunales correspondientes, la adquisición ilícita de bienes culturales, pues no consiguen pruebas contundentes de ilegalidad o detalles de procedimiento irregular, lo que las lleva a manifestar que son sólo sospechas.

Evitar el despojo de la memoria, es complejo, ya sea porque, como antes he dicho, no hay suficiente conciencia ciudadana sobre su valor o porque aún contando con los necesarios instrumentos jurídicos, las instituciones especializadas en atender situaciones de TIBC, no los aplican adecuadamente. Y es que en Ecuador, la salvaguarda de la memoria se la puede describir con cantidades, tanto para lo creado como para lo presupuestado, así, con lo primero han pasado 32 años desde la creación del INPC (junio de 1978, Decreto N° 2600), y en este período han surgido tardíamente estamentos e instrumentos pro protección del patrimonio cultural en riesgo y contra la impunidad del tráfico ilícito de bienes culturales, siendo estos: la Policía Patrimonial (septiembre de 2008), la Dirección de Riesgos, Fiscalización y Vulnerabilidad del INPC (marzo de 2009) y la Comisión Nacional de Lucha contra el TIBC (marzo de 2010, Decreto N° 277). Con lo segundo se han asignado 33 millones de dólares para (re)accionar y (re)orientar ante/el reconocimiento y la valoración de lo que un/a ciudadano/a concibe como patrimonial, en consecuencia, alentar recuerdos colectivos es alentar protecciones individuales.

Finalmente, ante la depredación de nuestra herencia, en gran parte generada por las condiciones y los mecanismos del TIBC, afiancemos la penalización del tráfico ilícito, la institucionalidad de la protección y la concientización del valor 

EDITORIAL  
Página 1

ENTREVISTA  
**Coalición interinstitucional, la clave en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales**  
*Blanca Armijos*  
Página 2

**El acceso a la información es fundamental para proteger el patrimonio cultural**  
*Blanca Armijos*  
Página 10

INTERNACIONAL  
**México salvaguarda sus bienes culturales con severas normativas**  
*Noemí López*  
Página 3

TEMA CENTRAL  
**Ecuador frente al tráfico ilícito de bienes culturales**  
*Cecilia Ordóñez Salgado y Tania García Alvarado*  
Página 4

MEDIOS  
**Materializar los bienes culturales a través de los medios de comunicación. Un aporte a la prevención en el delito**  
*Paulina Ponce C.*  
Página 12

COMPARANDO  
Página 9

POLÍTICA PÚBLICA  
**La importancia del control del tráfico de bienes culturales**  
*Alfredo Santillán*  
Página 11

SUGERENCIA  
Página 11

CORTOS  
Página 3

## LIBROS



**Cáceres Ruiz, Luis (2006)**  
**Delitos contra el patrimonio: aspectos penales y criminológicos.** Pp 226.  
 ISBN: 9788498212624

Los delitos contra el patrimonio representan las dos terceras partes de todas las infracciones penales cometidas en España. ¿Cómo son esos delitos? ¿cuándo y dónde se realizan? ¿qué edad y sexo tienen sus autores? ¿actúan individualmente o en grupo? En esta obra se realiza una exposición de las distintas posturas doctrinales y un análisis de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, confrontando el análisis jurídico con la realidad de cómo estos crímenes se producen. Para ello se han utilizado las distintas estadísticas oficiales del Ministerio del Interior, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado y se ha realizado un estudio de más de mil sentencias penales con la intención de determinar las características que presentan en la realidad social los delitos contra el patrimonio.



**Menendez de Lúcar, Miguel Colmenero (2007)**  
**Delitos contra el patrimonio.** Pp. 1054.  
 ISBN: 8497257715 ISBN-13: 9788497257718.

Dedicada a los delitos patrimoniales que abarca los hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso de vehículos, usurpación y defraudaciones, donde se incluyen la estafa, apropiación indebida y la defraudación de fluido eléctrico y análogos. Debemos insistir en que no se trata de una mera recopilación de las sentencias del Tribunal Supremo sobre dichas materias sino de una exposición ordenada y sistemática, donde se desmenuzan previamente los distintos elementos de cada tipo penal y las cuestiones que les atañen, con el objeto de lograr el método más adecuado para su consulta. Por ello se trata de una obra con una aportación rigurosamente original y relevante del autor.

## PÁGINAS WEB

**ICOM (s/f).** "Lista Roja de bienes culturales latinoamericanos en peligro". <http://icom.museum/redlist/LatinAmerica/spanish/intro.html>. Visitado en marzo 18 del 2010.

**Instituto Nacional de la Cultura (s/f).** "Acciones realizadas por el Perú en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales a partir del año 1999". <http://www.inc.gob.pe/elxx.shtml>. Visitado en marzo 18 del 2010.

**INTERPOL (2009).** "Obras de arte robadas". <http://www.interpol.int/Public/WorkOfArt/wofaqEs.asp>, Visitado en marzo 18 del 2010.

## ENLACES ON LINE

**Allier, J. (s/f).** "Robo y tráfico de bienes culturales religiosos. En busca de una solución jurídica eficaz. Revista del Instituto de la Judicatura Federal". [http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/27/2%20Robo%20y%20tr%C3%A1fico\\_Revista%20Judicatura.pdf](http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/27/2%20Robo%20y%20tr%C3%A1fico_Revista%20Judicatura.pdf). Visitado en marzo 18 del 2010.

**Frigo, M. (2004).** "Bienes culturales o patrimonio cultural: ¿una "batalla de conceptos" en el derecho internacional?". En: Revista Internacional de la Cruz Roja N° 854. <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/63HKC3>. Visitado en marzo 18 del 2010.

**Nagel, L. (2001).** "El Registro de Colecciones y la Difusión como medidas de la protección de los Bienes Culturales". Publicado en Revista Museos N° 24. [http://www.aatespanol.cl/taa/publico/01\\_0000000006.htm](http://www.aatespanol.cl/taa/publico/01_0000000006.htm). Visitado en marzo 18 del 2010. Visitada en abril 28 del 2010.

## POLÍTICA PÚBLICA

## La importancia del control del tráfico de bienes culturales

Alfredo Santillán

**H**istóricamente la compra y venta de objetos patrimoniales ha sido una constante en el Ecuador; fundamentalmente debido a las debilidades institucionales de los organismos encargados de la conservación de este tipo de bienes. A esto se suman las facilidades que ofrecen actualmente las comunicaciones y las redes virtuales para la comercialización de estos productos. Este campo demuestra la alta diversificación y especialización de las redes delictivas, así como existen organizaciones especializadas en el robo de bancos, vehículos o domicilios también las hay en piezas arqueológicas, obras de arte, museos, galerías, etc. Si bien este tema no forma parte del restringido conjunto de fenómenos sobre los cuales se aplica la categoría de seguridad ciudadana existen argumentos de sobra para incluir el tema de los bienes patrimoniales dentro de las acciones en seguridad. El mejor ejemplo es el caso del robo de La Custodia de Riobamba, suceso que generó una amplia connotación local y nacional más aún que los llamados "delitos de alta connotación social".

Bajo este antecedente se pueden delinear algunas pistas de acción en este campo, aunque es importante reconocer que muchas de ellas están desarrollándose gracias a las medidas de emergencia en torno a la conservación del patrimonio tomadas desde el año 2007 y que apuntan al fortalecimiento institucional tal como lo muestra el artículo central de este boletín. Justamente el mayor avance en la protección de estos bienes es la existencia de instrumentos jurídicos necesarios aunque la mayor debilidad está en su correcta aplicación.

En primer lugar es fundamental un inventario lo más completo posible de los objetos de valor histórico-patrimonial, su acopio y tenencia debe estar en manos de las autoridades respectivas. Esto requiere conformar equipos de profesionales de varios campos disciplinarios y una institucionalidad presente en todo el país.

En segundo lugar es preciso reforzar las unidades especiales dentro de la policía, del sistema judicial, y de las aduanas, respecto a los conocimientos necesarios sobre la protección de bienes patrimoniales. La especialización en el peritaje patrimonial es fundamental a la hora de identificar a tiempo el tráfico ilegal de estos bienes.

En tercer lugar es preciso fortalecer los controles aduaneros en las zonas fronterizas por donde pueden salir estos bienes: puertos, aeropuertos y cruces terrestres, así como la labor coordinada con la INTERPOL. A esto debe sumarse el control del comercio de antigüedades y/o artesanías que opera en el país sin reglamentos claros. En esta tarea es importante el aporte de instituciones como el Servicio de Rentas Internas (SRI), las Cámaras de Turismo, y las autoridades directamente responsables de los bienes patrimoniales como el INPC.

Finalmente es necesario el trabajo de inteligencia policial al momento de identificar redes de comercio y mercados transnacionales para este tipo de bienes. Ubicar estas conexiones es una tarea prioritaria en la medida en que muchos robos de este tipo de objetos se hacen "por encargo", lo cual supone actuar no solo sobre la oferta sino sobre la demanda. Este trabajo puede ser útil también para incidir sobre otras redes de economía ilegal como el lavado de dinero a través de la compra de obras de arte.

